

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN Nº 425– 2022-CF/FCE

Bellavista, 31 de agosto del 2022

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 519-2022-R, de fecha 27 de julio de 2022 – La Rectora de la Universidad Nacional del Callao, donde se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalle:

SEMANA	FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2	Del 30 de agosto al 02 de septiembre	Designación de Comisión de Evaluación de la Facultad.	Consejo de Facultad.
6	Del 26 al 30 de septiembre	Informe de autoevaluación de los docentes.	Director del Departamento Académico
7	Del 03 al 06 de octubre	Informe de la Unidad de Investigación.	Jefe de la Unidad de Investigación o de la Unidad de Investigación.
8	Del 10 al 14 de octubre	Informe del Director del Departamento Académico.	Director del Departamento Académico.
10	Del 24 al 28 de octubre	Informe de la Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.	Jefe de Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.
11	Del 01 al 04 de noviembre	Informe de cumplimiento del director académico o Jefe de Unidad del Órgano de gobierno de aquellos docentes que desempeñan funciones administrativas o de gestión.	Director del Departamento Académico/ Director de Escuela/Decano.
13	Del 14 al 18 de noviembre	Evaluación Estudiantil	Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
16	Del 05 al 09 de diciembre	Resultados de la evaluación docente.	Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad.

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley No 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017 se aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao; señalándose en sus Arts. 6, 7 y 14 que la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva; considerando que los criterios para establecer las características del desempeño docente se basa en el perfil del docente que se encuentra en el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao; y que la evaluación electrónica de estudiantes a docentes se realiza en forma continua y permanente en cada semestre académico y se aplica en la décima, semana del semestre a todos los docentes con grupos de teoría, práctica y laboratorio programados, de acuerdo a la naturaleza de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado; los Jefes de Práctica, responsables del dictado de grupo de práctica o de laboratorio, son igualmente evaluados; el procedimiento de dicha evaluación está contemplada en el Reglamento de Evaluación Electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado a los docentes.

La Resolución Rectoral N° 519-2022-R, de fecha 27 de julio de 2022, donde se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B.

La Resolución N° 422-2022-CF/FCE, de fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual se designa, la Comisión de Evaluación Desempeño Docente, correspondiente al Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 12 de agosto de 2022.

El Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2022, a petición del Mg. Ricardo Luis Pomalaya Verástegui, aprueba modificar la Resolución N° 422-2022-CF/FCE del 12/08/2022, reestructurando los integrantes de la Comisión de Evaluación Desempeño Docente, correspondiente al Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao; considerando que los docentes miembros de dicha Comisión no estén ocupando cargos orgánicos en la Facultad.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2022, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Designar, la Comisión de Evaluación Desempeño Docente, correspondiente al Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará integrada por:

Dr. Grimaldo Pérez Baca - Presidente
Dr. Daniel Quispe De la Torre - Miembro
Dr. Miguel Ángel Bazalar Paz - Miembro
Mg. Rubén Orlando Arbañil Rivadeneira – Miembro

2. Dejar sin efecto la Resolución N° 422-2022-CF/FCE de fecha 12 de agosto de 2022

3. Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DR. GRIMALDO PÉREZ BACA
SECRETARIO ACADÉMICO